

### Obras Públicas del Condado de Los Ángeles

900 South Fremont Avenue, Alhambra, CA, 91803-1331 Teléfono: (844) FIRE DEBRIS / (844) 347-3332 Sitio web: recovery.LACounty.gov

## LISTA DE VERIFICACIÓN PARA OBTAR

### Estos son los documentos que necesitará para completar el formulario de Derecho de Entrada:

El Condado de Los Ángeles y las ciudades afectadas dentro del Condado colaboran con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE) y otras agencias federales y estatales en un programa conjunto para facilitar la retirada y eliminación segura de los escombros y las cenizas del incendio. Para obtener este servicio, los propietarios deben presentar documentación que permita a estas agencias acceder a su propiedad.

	Descargar el formulario de Derecho de Entrada en recovery.lacounty.gov	
	Copia del documento nacional de identidad (licencia de conducir, pasaporte, etc.)	
	Póliza de seguro (si el propietario no tiene seguro, debe indicarse). Se necesitan las	
	siguientes páginas:	
	Página de la declaración	
	Página de cobertura de retirada de escombros	
	Número de parcela del asesor (APN)	
	Firmas de todos los propietarios, fideicomisarios o apoderados	
	Documento firmado y notariado para el agente autorizado	
	Proporcionar un bosquejo de la propiedad que incluya la ubicación de todas las estructuras,	
	monumentos topográficos, fosas sépticas, pozos de agua, servicios públicos, etc.	
<b>Prop</b>	<u>iedad de una o más personas</u>	
Todo	s los propietarios que figuren en el título de propiedad de la vivienda deben:	
	Firmar el formulario del Permiso de derecho de entrada para la retirada de escombros reside	nciales
	Proporcionar una copia del documento de identidad oficial	
Dron	iodad vandida raciantemento a con cambio de propietario	
FIOD	iedad vendida recientemente o con cambio de propietario	
Todo	s los transmitentes y cesionarios que figuren en el título de propiedad de la vivienda deben:	
	Firmar el formulario del Permiso de derecho de entrada para la retirada de escombros reside	nciales
	Proporcionar una copia del documento de identidad oficial	
	Firmar una declaración jurada de transferencia de propiedad	
•	Dirección de la propiedad: Página 1 de 3	
	APN:	

Rev. de PW 01/14/2025



### Obras Públicas del Condado de Los Ángeles

900 South Fremont Avenue, Alhambra, CA, 91803-1331 Teléfono: (844) FIRE DEBRIS / (844) 347-3332 Sitio web: recovery.LACounty.gov

### Bienes propiedad de un fideicomisario u otra persona jurídica

□ Primera página del fideicomiso u otro acuerdo

	Página de autorización de firma
	Página de firmas del poder
	Otras páginas relevantes
Acce	eso a la propiedad
□ La	a propiedad es accesible a través de una vía pública o un derecho de paso
tra	a propiedad solo es accesible a través de caminos privados o propiedades cercanas (inaccesibles a avés de una carretera pública o no adyacentes a ella). Proporcione información sobre la propiedad ercana:
	Dirección de la propiedad cercana:
	Nombre y contacto de la propiedad cercana:

Si la vivienda es propiedad de un fideicomiso u otra entidad jurídica, proporcione una copia de lo siguiente:

### LA FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN ES EL 31 DE MARZO DE 2025

Las solicitudes pueden presentarse en persona o por correo electrónico, correo postal o fax.

A continuación, encontrará más detalles:

Método de presentación	Detalles
Entrega de documentos	Centro de Recuperación de Catástrofes
	Horario de los Centros de Recuperación de Catástrofes:
	<u>de 9:00 a. m. a 8:00 p. m.</u>
	Centro de Recuperación de Catástrofes de Altadena 540 W. Woodbury Road Altadena, CA, 91001
	Parque de Investigación Oeste de UCLA
	10850 West Pico Blvd.
	Los Angeles, CA, 90064
Entrega de documentos	Construcción y Seguridad del Condado de Los Ángeles
(continuación)	Horario de oficina: llame con antelación
,	Oficina del Valle de San Gabriel
	125 South Baldwin Avenue
	Arcadia, 91007
	(626) 574-0941

Dirección de la propiedad:	
APN:	



### Obras Públicas del Condado de Los Ángeles

900 South Fremont Avenue, Alhambra, CA, 91803-1331 Teléfono: (844) FIRE DEBRIS / (844) 347-3332 Sitio web: recovery.LACounty.gov

	Oficina de Calabasas		
	26600 Agoura Road, Suite 110		
	Calabasas, 91302		
	(818) 880-4150		
	Oficina central		
	900 South Fremont Ave, 3rd Floor		
	Alhambra, 91803		
	(626) 458-3173		
Correo electrónico	ROE@pw.LACounty.gov		
	* Limite el tamaño de los archivos a 150 megabytes (MB) y		
	comuníquese con la línea directa (626) 979-5370 si no recibe		
	comuníquese con la línea directa (626) 979-5370 si no recibe confirmación en el plazo de dos días laborales.		
Correo postal			
Correo postal	confirmación en el plazo de dos días laborales.		
Correo postal	confirmación en el plazo de dos días laborales. Los Angeles County Public Works		
Correo postal	confirmación en el plazo de dos días laborales. Los Angeles County Public Works Environmental Programs Division		
Correo postal	confirmación en el plazo de dos días laborales.  Los Angeles County Public Works  Environmental Programs Division  ATTN: Debris Removal Team		

Si tiene preguntas, comuníquese con la línea directa de Retirada de Escombros al (844) FIRE DEBRIS / (844) 347-3332.

Para obtener más información sobre los incendios, visite recovery.LACounty.gov.

Dirección de la propiedad:	Página 3 de 3
APN:	

Condado de Los Ángeles Departamento de Obras Públicas 900 S. Fremont Avenue, Alhambra, 91803 Correo electrónico: roe@pw.lacounty.gov

Nambra dal propietaria/agenta





Nombre dei propietario/agente:	
<del></del>	
Niúreaus de teléfere del previeterio/acorte:	
Número de teléfono del propietario/agente:	
Diversión de comos electrónico del consistenio/escuber	
Dirección de correo electrónico del propietario/agente:	
Discoult of the second of the de-	
Dirección de la propiedad:	
Número de parcela del asesor (APN):	
	_
Permiso de derecho de entrada para la retirada de escombros en propiedad privada luego de	los
incendios forestales de Los Ángeles de 2025¹	

El presente formulario de Derecho de Entrada (ROE) inscribe la propiedad privada arriba indicada ("propiedad") en el Programa de Retirada de Escombros de Incendios Forestales de Los Ángeles de 2025 (o "programa"), y permite al Gobierno, según se define a continuación, el acceso a la propiedad con el fin de llevar a cabo las actividades descritas en el ROE sin costo alguno para el propietario. La participación en el programa es voluntaria. Una vez que haya revisado, completado y firmado este formulario, devuélvalo al condado de Los Ángeles a la dirección o correo electrónico indicados anteriormente.

Autorización: Yo/nosotros, certifico/certificamos que soy/somos el/los propietario(s), o el/los agente(s) autorizado(s) del/de los propietario(s), de la propiedad inmobiliaria ubicada en la dirección arriba indicada (en lo sucesivo, el "propietario"). Por la presente certifico/certificamos que tengo/tenemos pleno poder y autoridad para ejecutar este Permiso de derecho de entrada (ROE) sin necesidad de ninguna otra acción, incluida, entre otros, la notificación o aprobación de cualquier otra parte.

Por la presente, concedo/concedemos al condado de Los Ángeles ("condado"), al estado de California ("estado"), al Gobierno Federal y a los representantes de las tribus, incluidos sus funcionarios, empleados, agencias y contratistas independientes, (colectivamente, el "Gobierno"), el derecho a entrar en la propiedad inmobiliaria identificada anteriormente con la dirección y el APN (en lo sucesivo, la "propiedad") y garantizaré/garantizaremos el acceso a la propiedad con el fin de llevar a cabo las actividades descritas en el ROE.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Adaptaciones razonables: Previa solicitud, se ofrecen adaptaciones razonables para personas con discapacidad. Comuníquese con el coordinador de Obras Públicas al (626)458-7901.

#### A. ACTIVIDADES AUTORIZADAS

Las actividades del programa autorizadas por este ROE se enumeran de la "a" a la "j" a continuación. Además, a continuación se le pedirá que seleccione cómo se abordarán los cimientos.

El programa incluye las siguientes actividades:

- a) Evaluación de la propiedad para identificar los peligros del lugar, los árboles peligrosos, los recursos medioambientales y los materiales que contienen amianto.
- b) Retirada de materiales que contengan, si es necesario.
- c) Retirada de árboles dañados por el fuego o el viento que se consideren peligrosos (sin incluir los tocones), y retirada de otros árboles que afecten a la vía pública o al acceso de la cuadrilla de retirada de escombros.
- d) Retirada de la ceniza superficial, que puede incluir 6 pulgadas de tierra incidental.
- e) Retirada de escombros quemados, que consisten en restos de viviendas quemadas, incluidos muebles quemados o parcialmente quemados, efectos personales, electrodomésticos y muebles de jardín.
- f) Retirada de chimeneas y muros sin soporte que sean peligrosos para las cuadrillas de retirada de escombros.
- g) Demolición de estructuras claramente destruidas.
- h) Retirada de vehículos, embarcaciones y otros bienes titulados dañados y destruidos.
- i) Instalación de medidas de control de la erosión, como cilindros de paja, barreras de compost o hidroacolchado.
- j) Supervisión tribal, arqueológica y biológica, actividades realizadas con fines de preservación medioambiental e histórica, en conjunción con las actividades descritas anteriormente.

Continúa en la página siguiente.

#### Opciones para los cimientos (seleccione una)

Como se mencionó antes, ahora se le pide que indique cómo desea que se traten sus cimientos. Debe seleccionar la Opción 1 o la Opción 2.

Solo los propietarios que poseían la vivienda en el momento del incendio o que la adquirieron por vía testamentaria pueden inscribirse en la Opción 1:

□ Opción 1: Los cimientos serán eliminados por el Gobierno. Si selecciona esta opción, el Gobierno eliminará sus cimientos. En la mayoría de los casos, la retirada de los cimientos se realizará como parte de las actividades de retirada de escombros. Sin embargo, en algunas situaciones, la retirada de los cimientos puede ser más compleja de lo habitual, como en los casos en que hay cimientos profundos o estructuras de contención. En tales casos, el Gobierno podrá determinar que partes del sistema de cimientos complejo queden excluidas de la retirada. El Gobierno discutirá con el propietario antes de tomar una decisión definitiva.

☐ Opción 2: Los cimientos no serán eliminados por el Gobierno. Si selecciona esta opción, el propietario será responsable de la retirada de sus cimientos. El propietario reconoce que los cimientos pueden resultar dañados durante las actividades de retirada de escombros, que pueden requerir el uso de maquinaria pesada.

Al firmar este ROE, el propietario autoriza el acceso del Gobierno para realizar las actividades descritas anteriormente, incluida la opción seleccionada relacionada con los cimientos, hasta que se completen las actividades. La finalización del programa se determina a discreción del Gobierno. El propietario también otorga al Gobierno el derecho de determinar, a la sola discreción del Gobierno, qué estructuras destruidas, árboles peligrosos, materiales y artículos en la propiedad son elegibles y serán removidos como parte de su programa. El condado notificará al propietario la finalización de los trabajos de retirada de escombros y le entregará un informe final que documente la finalización de los trabajos.

#### **B. REEMBOLSO DEL SEGURO**

Esta sección se aplica si alguna de las estructuras dañadas por el incendio en el inmueble estaba asegurada. Esta sección describe qué parte de su cobertura de seguro puede tener que facilitar al Gobierno y le pide que facilite información sobre sus pólizas de seguro. Si no tenía ningún seguro, firmará al final de este apartado.

#### 1. Reembolso

La retirada de escombros y árboles peligrosos generados por incendios forestales en el marco del programa se realiza sin costo directo para el propietario. No obstante, el propietario se compromete por la presente a presentar un reclamo al seguro, si posee un seguro de hogar o de propiedad. La mayoría de las pólizas de seguro de hogar incluyen cobertura para la retirada de escombros y árboles peligrosos. Las leyes estatales y federales prohíben la duplicación de los beneficios (título 42, sección 5155, del Código de los Estados Unidos) y exigen que el propietario reembolse al Gobierno los fondos del seguro recibidos para la retirada de escombros o la eliminación de árboles peligrosos. En consideración al acuerdo del Gobierno de retirar los escombros relacionados con incendios forestales y árboles peligrosos

bajo el programa, el propietario acuerda ceder los fondos del seguro de retirada de escombros o retirada de árboles peligrosos al condado y divulgar la información de su seguro y una copia de su(s) póliza(s) de seguro al condado. El propietario autoriza al condado a informar de esta cesión a la compañía de seguros indicada a continuación. El propietario autoriza además a la compañía de seguros y al condado a comunicarse directamente entre sí en relación con todas y cada una de las cuestiones de seguros relacionadas con el programa, y el propietario autoriza a la compañía de seguros a pagar los fondos asignados, tal y como se definen a continuación, directamente al condado en el momento de la liquidación final. Este ROE constituirá el cumplimiento por parte del propietario de la sección 791.13 del Código de Seguros de California.

- i. Cobertura específica del seguro de retirada de escombros o árboles peligrosos: Si el seguro del propietario en vigor en el momento del incendio forestal proporciona cobertura específica para la retirada de escombros y árboles peligrosos generados por el incendio forestal, el propietario cede por la presente al condado todos y cada uno de los derechos, beneficios e ingresos asociados con esta cobertura específica. El propietario autoriza además a que dichos beneficios o ingresos se paquen directa y exclusivamente al condado, hasta una cantidad que no exceda el costo real de la retirada de escombros y árboles peligrosos generados por el incendio forestal. El propietario no será responsable de ningún otro costo de retirada de escombros y árboles peligrosos generados por incendios forestales en el que incurra el Gobierno. Si el propietario gasta una parte o la totalidad de esta cobertura en otros gastos de retirada de escombros permitidos por su póliza de seguro, el propietario podrá solicitar un reembolso presentando documentación al condado que demuestre los costos incurridos y la permisibilidad de dichos costos. El propietario es responsable de confirmar con su proveedor de seguros la admisibilidad de dichos gastos de retirada de escombros.
- ii. Ausencia de cobertura específica del seguro para la retirada de escombros o árboles peligrosos: Si el seguro del propietario en vigor en el momento del incendio forestal no proporciona cobertura específica y separada para la retirada de escombros y árboles peligrosos generados por el incendio forestal, pero dicha cobertura está incluida dentro de otra categoría de cobertura mayor, entonces el pago al condado se limitará a la cantidad de beneficio no usada una vez reconstruida la residencia. Por la presente, el propietario cede al condado todos y cada uno de los derechos, beneficios e ingresos de cualquier cantidad de beneficio no usada que sea elegible para la retirada de escombros y árboles peligrosos que permanezcan en una categoría de cobertura mayor, por una cantidad que no exceda el costo real de la retirada de escombros y árboles peligrosos generados por el incendio forestal.

Por la presente, el propietario autoriza al condado a solicitar, recibir y cobrar directamente del seguro los fondos del seguro cedidos, tal y como se ha definido anteriormente. El propietario reconoce además su obligación de presentar copias de todas las pólizas de seguro aplicables al condado junto con este ROE firmado.

Seguro de hogar:						
Compañía de seguros:						
Número de póliza:						
Número de reclamo:						
Nombre del agente:						
Teléfono / correo electrónico del agente:						
Seguro secundario o seguro de propiedad personal para otros artículos dañados propiedad:	en la					
Compañía de seguros:						
Número de póliza:						
Número de reclamo:						
Nombre del agente:						
Teléfono / correo electrónico del agente:						
Sin seguro: Si el propietario no tiene seguro de hogar o de automóvil, u otro segur entonces el propietario certifica bajo pena de perjurio con su firma a continuació había cobertura de seguro para los costos asociados con la retirada de escombros peligrosos generados por incendios forestales en la propiedad en el momento del forestal:	n que no y árboles					
Firma del propietario Fecha	_					
Firma del segundo propietario Fecha	_					
Firma del tercer propietario Fecha	_					

### C. EXENCIÓN, INDEMNIZACIÓN Y DAÑOS INCIDENTALES

En esta sección se explica que, durante la retirada de escombros, pueden producirse algunos daños en su propiedad, incluidas las entradas de vehículos y las carreteras privadas. Esta sección exonera e indemniza al Gobierno de reclamos relacionados con daños causados por actividades del programa.

- 1. Exoneración y exención de responsabilidad: El propietario reconoce que las decisiones del Gobierno sobre cuándo, dónde y cómo proporcionar la retirada de escombros y árboles peligrosos generados por incendios forestales en la propiedad del propietario son funciones discrecionales. Por la presente, el propietario reconoce que el Gobierno no es responsable de ningún reclamo basado en el ejercicio o desempeño, o en la falta de ejercicio o desempeño, de una función discrecional y se compromete a no presentar dicho reclamo. Asimismo, el propietario exime al Gobierno de toda responsabilidad por cualquier daño o pérdida que pueda producirse durante o después del programa. Consulte también las secciones 2 y 3 a continuación. El propietario, por lo tanto, renuncia a cualquier reclamo o acción legal contra el Gobierno, de conformidad con la ley estatal y federal, incluida la Ley de Servicios de Emergencia de California, presente en la sección 8655 del Código de Gobierno de California; la sección 2925 del título 19 del Código de Reglamentos de California; y la Ley Stafford, presente en la sección 5148 del título 42 del Código de los Estados Unidos, y reconoce la inmunidad contenida en la misma para todas y cada una de las actividades realizadas en virtud de este Derecho de entrada. Nada de lo dispuesto en esta sección afecta al derecho del propietario a presentar reclamos a las compañías de seguros en virtud de su(s) póliza(s) de seguro aplicable(s). El propietario reconoce que la inscripción en el programa es totalmente voluntaria y por la presente acepta la exención y exoneración de responsabilidad al inscribirse afirmativamente en el programa.
- **2. Indemnización:** El propietario acuerda indemnizar, liberar y eximir de responsabilidad al Gobierno de cualquier reclamo, daño o pérdida que surja de las actividades del programa llevadas a cabo de conformidad con este ROE.
- 3. Daños en entradas para vehículos, carreteras y otros daños incidentales: Las excavadoras de varias toneladas deben realizar gran parte de la demolición, consolidación y carga de los escombros del incendio en camiones para su traslado a los lugares adecuados de reciclaje y eliminación y uso final. La envergadura y el peso de estos equipos, así como el de los camiones cargados que transportan los escombros fuera de los vecindarios dañados por los incendios, superan a menudo la capacidad de diseño de las entradas de vehículos, aceras y calzadas residenciales. Las cuadrillas tomarán precauciones razonables para mitigar los daños. Sin embargo, el propietario reconoce que el agrietamiento y el daño al pavimento de asfalto y concreto es una consecuencia común e inevitable y, por lo tanto, se considera incidental al programa. Al firmar este ROE y aceptar participar en el programa en esta propiedad, el propietario reconoce el riesgo de tales daños incidentales, así como su responsabilidad por el costo de cualquier reparación a la propiedad privada o a las vías privadas de propiedad conjunta que pueda ser causada por el Gobierno o sus contratistas en la ejecución del programa. El propietario puede presentar una queja sobre cualquier propiedad mejorada que considere que ha sufrido daños como resultado de una negligencia durante las operaciones del programa en recovery.lacounty.gov.

No obstante, el propietario reconoce que la sección C.1 de este ROE limita la

responsabilidad del Gobierno con respecto a dichos daños, si los hubiera. El propietario reconoce, de conformidad con la sección C.2, que indemniza, exime y libera de responsabilidad al Gobierno por cualquier reclamo de reparación descrito anteriormente o cualquier otro daño incidental e inevitable que se produzca como resultado de las operaciones rutinarias asociadas con el programa.

- **D. Terminación del programa/Retiro del programa:** El propietario puede elegir terminar el programa presentando un *Formulario de terminación* ejecutado al Condado en (disponible bajo petición). Si el propietario decide terminar el programa una vez iniciadas las obras en el marco del programa, el Gobierno podrá solicitar directamente a la compañía de seguros el reembolso de los gastos incurridos hasta el momento de la terminación, incluidos los beneficios del seguro, tal y como se han definido anteriormente. El retiro del programa no cancela la cesión de los fondos del seguro que el propietario le realiza al Condado.
- **E. Venta de propiedades:** Cualquier propiedad que se venda antes de la emisión de la certificación de limpieza se excluirá del programa a menos que tanto el nuevo propietario como el anterior firmen una declaración jurada de transferencia de propiedad (disponible en el Condado) y el nuevo propietario complete un ROE. Los costos de los trabajos realizados se facturarán a la compañía de seguros del propietario de la propiedad en el momento del incendio forestal, si corresponde.
- **F.** Declaración errónea fraudulenta o intencionada de hechos: Una persona que fraudulenta o intencionadamente declare erróneamente cualquier hecho en relación con este ROE puede estar sujeta a sanciones en virtud de la ley estatal y federal, incluidas sanciones civiles, penas de prisión no superiores a cinco años, o ambas, según lo dispuesto en el título 18, sección 1001, del Código de los Estados Unidos.
- **G. Ley de Registros Públicos:** El propietario reconoce que los formularios de ROE completos pueden estar sujetos a divulgación pública en virtud de la Ley de Registros Públicos de California (Código de Gobierno, sección 7920.000 y siguientes) y otras leyes estatales y federales aplicables.

Continúa en la página siguiente.

Firmas necesarias para la inclusión en el progra	<u>ama</u>
Nombre en letra de imprenta del propietari	io o agente
Firma del propietario o agente	Fecha
Nombre en letra de imprenta del segundo	propietario o agente
Firma del segundo propietario o agente	Fecha
Nombre en letra de imprenta del tercer p	ropietario o agente
Firma del tercer propietario o agente	Fecha
Aprobado por el Condado de Los Ángeles y propietario son correctos y cumplen los re	
Título y nombre en letra de imprenta del repr	resentante del Condado
Firms del representante del Condada	Fachs
Firma del representante del Condado	Fecha

### Formulario de información sobre la propiedad Programa de Retirada de Escombros de los Incendios Forestales de Los Ángeles de 2025

Complete este formulario para ayudar en la retirada de escombros de su propiedad, incluidas las estructuras y los vehículos destruidos, y preséntelo con su Permiso de derecho de entrada.

	<u>ión general</u>				
Dirección			N.º de unidad		
Ciudad			Condado		
				1	
Código postal			úmero de parcela del asesor (APN)		
	F-1			•	
	<u>Estru</u>	ctura	<u>s destruidas</u>		I
¿Hay una estructura destruida de 120 pies cuadrados (10' por 12' o más grande en la propiedad?			¿La propiedad ocupada actualm		□ Sí □ No □ Se desconoce
Tipo de estructura			Cantidad de e	structur	ras destruidas
Casas (incluidas las cas	as móviles)				
Cocheras independier	ntes				
Dependencias					
Cobertizos					
Graneros					
Contenedores de almacenamiento					
Otra					
Descripción de las otras estructuras					

Año de construcción de la estructura principal					
¿Hay un sótano o una bodega en la propiedad?	□ Sí □ No □ Se descono	Descripción:			
¿Hay una fosa séptica o un campo de lixiviación en la propiedad?	□ Sí □ No □ Se descono	Descripción:			
¿Hay un pozo o depósito de agua en la propiedad?	□ Sí □ No □ Se descono	Descripción:			
¿Tenía un negocio en la propiedad (sin incluir los negocios desde casa)?	□ Sí □ No	Descripción:			
¿Era usted propietario en el momento del incendio?	□ Sí □ No				
	Otros datos e	información de acceso			
Describa cualquier otro detal sobre la propiedad (cruces d arroyos, servidumbres de propiedad, preocupaciones de vecinos, etc.).	e los				
Describa la forma habitual de acceder a la propiedad y cualque preocupación que pueda tene (puertas cerradas, acceso por puente necesario, perros u otra animales, etc.).	uier er er				
Puede haber organizaciones voluntarias que ayuden a recupe urnas y restos humanos. Indique desea que le derivemos a una organización voluntaria.	e si a las orga	ve este Formulario de información sobre la propiedad anizaciones voluntarias pertinentes.			
	Fuentes de alimentación de reserva				
¿Dispone su propiedad de dispositivos alternativos de almacenamiento de energía (por ejemplo, baterías de iones de litio, energía solar)?	□ Sí □ No □ Se descono	Descripción/Ubicación:			

#### Vehículos destruidos

Indique el tipo de vehículo (por ejemplo, automóvil, vagoneta, todoterreno, camioneta, motocicleta, ATV, camión pesado, tractor, equipo pesado, embarcación, otro), la marca y el modelo (marque la casilla EV si se trata de un vehículo eléctrico/híbrido), el año y el número de identificación de vehículo (VIN) de cada vehículo destruido en la propiedad. También puede indicar si desea que el vehículo quede excluido de la retirada de escombros. Si solicita excluir un vehículo, nuestros equipos harán todo lo posible por atender su petición. Puede ser necesario reubicar el vehículo para acceder a los escombros y retirar la tierra contaminada de debajo del vehículo. **Use el reverso de este formulario para inscripciones adicionales.** 

Tipo de vehículo	Marca/Modelo	Año	VIN	¿Excluir de la retirada de escombros?
	□ EV			□ Excluir
	□ EV			□ Excluir
	□ EV			□ Excluir
	□ EV			□ Excluir
	□ EV			□ Excluir
	□ EV			□ Excluir
	□ EV			□ Excluir

Bosquejo de la propiedad Elementos que debe incluir: Ubicación de las estructuras y vehículos destruidos, ubicación de fosas sépticas, campos de lixiviación y pozos, acceso desde la carretera principal, cualquier arroyo/río o puente, límites aproximados de la propiedad, cualquier elemento que desee exclu
de la retirada de escombros, cualquier peligro del lugar.